ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No DEF-965-2026

Señor(es)

RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA
NIT: 800.184.048-4

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA- PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DEF-MC-11-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 20269 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015; me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado, en el trámite de la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que una vez publicada esta carta de aceptación en el SECOP II, queda informada de la aceptación de su oferta, lo cual implica que se ha celebrado con usted el contrato.

Las condiciones del contrato mencionado son las exigidas en el estudio previo, la Invitación Pública No. **DEF-MC-11-2026** y los demás documentos del citado proceso de selección, así como aquéllas contenidas en su oferta; por consiguiente, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en dichos documentos.

En particular deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONTRATISTA	**RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA**
	NIT. 800.184.048-4
REPRESENTANTE LEGAL	**LUZ MYRIAN BOTERO OSPINA**
	C.C. 31.193.014

OBJETO: Adquisición de Kit de derrames y Canecas rojas para la disposición de residuos peligrosos en el marco del proyecto de inversión de MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas, actividades y condiciones de entrega de los bienes se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR:

El valor del contrato será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.503.178)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las demás declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Observar durante la ejecución del contrato, las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Emplear insumos con contenido de material reciclable donde sea aplicable, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de dichos insumos.
8. Disponer del personal idóneo para realizar la entrega de los bienes requeridos a la bodega del almacén general de LA DEFENSORÍA, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos para ejecutar el contrato dentro de la oportunidad y calidad establecidos.
9. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
14. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
15. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG SST.
17. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
19. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.

21. Responder por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
22. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicada en la calle 55 No. 10 32 de la ciudad de Bogotá, en los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, los cuarenta y cuatro (44) kit de control de derrames y cuarenta y cinco (45) canecas rojas para residuos.
2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato y/o el cronograma acordado con el supervisor, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales sin dilaciones
3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
4. Asumir los costos del transporte y descargue de los insumos en la bodega del Almacén General de la Entidad ubicada en la calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá.
5. Proteger los elementos objeto del contrato contra pérdidas, defectos, deterioros durante el transporte y su entrega al Almacén general de la Entidad ubicada en la calle 55 No. 10 32 de la ciudad de Bogotá.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los elementos ofrecidos.
7. Suministrar la información técnica correspondiente a los elementos entregados.
8. Reemplazar sin costo adicional para la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato los elementos que con posterioridad al recibo no cumplan con características técnicas o presenten defectos de fábrica.

OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, si a ello hay lugar.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se deba que ejecutar el contrato.
6. Tramitar la liquidación del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista si a ello hubiere lugar.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
12. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la aprobación de las garantías de este y la expedición del registro presupuestal.
13. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**
150326	$ 20.000.000	14-05-2026	C-2599-1000-15-53105B-2599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL

FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo efectuará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en la Subdirección Financiera de la Entidad y el cumplimiento de os demás requisitos establecidos para el pago.

Se efectuará un solo pago por el valor total de los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Para lo cual, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos para el pago:

a) Factura de acuerdo con la normatividad vigente si se requiere, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
b) Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.
c) Formulario de Informe de Contratistas (descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual), junto con los documentos allí relacionados.
d) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

Parágrafo primero: En caso de que alguno de los servicios utilizados este exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR El supervisor deberá remitir a la Subdirección Financiera de la Entidad los siguientes documentos para el pago:

A. Todos los documentos aportados por El Contratista.
B. Formulario de Informe de Supervisión o Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
C. Certificado de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
D. Certificado expedido por el Almacén General de la Entidad.

• El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización,

demora en el pago.

• RETENCIONES. - La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

• PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Los elementos se entregarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. • En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional.

• REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero a el contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El CONTRATISTA deberá entregar los elementos de objeto del contrato en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicado en la calle 55 No. 10 – 32, en la ciudad Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

La Supervisión del contrato, será ejercida por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19**. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.

Así mismo, el supervisor del contrato dará cumplimiento a las obligaciones de este, establecidas en la normatividad aplicable y en el numeral 13 del estudio previo del presente proceso de selección.

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona, quien debe conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

ENTENDIMIENTO

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe subir a SECOP II la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del primer día hábil siguiente, a la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característi	Condición

<table>
<tr><td>ca</td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Defensoría del Pueblo con NIT 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Debe tomarse a nombre de la contratista.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, la **DEFENSORÍA** podrá hacer exigibles multas sucesivas al **CONTRATIST**A por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el **CONTRATISTA** se le imponga una multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Al presente contrato no se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

ACEPTACIÓN

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II